

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de Formación a las personas emprendedoras en Donostia/San Sebastián, Formación para el Emprendimiento y Asistencia Técnica a la elaboración de Modelos de Reflexión

Fomento de San Sebastián, a través de su servicio de Creación de Empresas, viene desarrollando diferentes iniciativas con el objetivo de potenciar la creación y consolidación de nuevas empresas en Donostia / San Sebastián en especial iniciativas emprendedoras innovadoras.

Dentro del servicio destaca la formación. Es necesaria una formación con la que las personas emprendedoras puedan adquirir los conocimientos, competencias y habilidades necesarias para una gestión eficaz, eficiente e innovadora de su proyecto.

Por ello, a través de la contratación de este servicio se desea dar respuesta a la necesidad de incrementar la competitividad de las personas emprendedoras y poder dotarlas de conocimiento y herramientas para una mejor gestión de sus negocios.

Con este servicio se atenderá a las personas emprendedoras que tengan una idea de negocio a implantar en Donostia / San Sebastián y que requieran formación para el análisis de proyectos, su viabilidad y en herramientas de gestión de esos proyectos, así como en otros aspectos complementarios que contribuyan a completar su formación.

El objetivo concreto de este servicio es ofrecer a las personas emprendedoras una **formación básica** en competencias y habilidades orientadas a la creación de una empresa y a su gestión junto a un apoyo individualizado para la elaboración de un primer documento de reflexión, **Modelo de Reflexión**.

Las personas destinatarias del servicio son personas con proyectos empresariales y previsión de implantación de los mismos en la ciudad de San Sebastián.

La empresa adjudicataria, dentro de la Formación para el emprendimiento, deberá realizar dos actuaciones de forma concreta:

A- Impartición de la Formación

1- Formación Grupal en Gestión Empresarial

1.1- Asistencia Técnica en la elaboración Modelo de Reflexión

2- Formación Grupal en Temáticas Complementarias

Así pues, las tareas concretas a realizar, así como los condicionantes de cada actuación, son los siguientes:

A. Impartición de la Formación

A través de esta actuación, la empresa adjudicataria deberá proporcionar **Formación Grupal en Gestión Empresarial** a través de sesiones expertas grupales estructuradas en **Módulos Temáticos** en los que se transmitan contenidos de interés para la gestión de las empresas y herramientas de gestión inherentes a los diversos ámbitos de la empresa y **Formaciones Grupales de Temáticas Complementarias** a la gestión empresarial pero necesarias para crear empresas competitivas.

El público de este servicio será el derivado tras la caracterización y la definición de itinerario a seguir por el equipo promotor del Servicio de Emprendimiento de Fomento San Sebastián, que no es objeto de esta contratación y personas emprendedoras que se inscriban a la oferta formativa propuesta a través de otros canales como son las redes sociales, emailings, página web, etc, que en todos los casos, será Fomento de San Sebastián quien proporcionará el grupos de Personas Emprendedoras sobre el que la empresa adjudicataria deberá de realizar la formación. No obstante la empresa adjudicataria deberá confirmar con las Personas Emprendedoras identificadas en cada caso la participación, así como dar las indicaciones necesarias para la misma.

Fomento solicitará estas **sesiones de formación Grupal** en el caso de existir una demanda de como mínimo 6 personas, por lo que, habrá ocasiones en los que Fomento no solicite dicha formación por falta de demanda de la misma.

La captación de personas emprendedoras competará a Fomento de San Sebastián, quien, con una antelación mínima de 48 horas previas al inicio de cada acción formativa, comunicará a la empresa adjudicataria el inicio efectivo de la Formación Grupal a realizar. En caso de que no se haya alcanzado el mínimo de participantes, la actuación previsible no será demandada por Fomento de San Sebastián a la empresa adjudicataria y se replanificará la formación a otra fecha a convenir por ambas partes.

En relación con la **Formación Grupal en Gestión Empresarial**, se pretende tras la misma, la derivación de las Personas Emprendedoras a la realización del **Modelo de Reflexión** de acuerdo a lo que más adelante se detalla.

En relación con la **Formación Grupal en Temáticas Complementarias**, tras las mismas, se podrá solicitar a la empresa adjudicataria la realización de Formaciones individuales de carácter práctico (**Tutorías**) de acuerdo a lo que más adelante se detalla.

La empresa adjudicataria deberá poder impartir dicha formación tanto de manera presencial como de forma telemática. Para ello contará con los medios necesarios para ambas modalidades de impartición de la formación, a salvedad de las instalaciones en el caso de la formación de manera presencial, que serán proporcionadas por Fomento de San Sebastián, y serán en todos los casos, dentro del término municipal de Donostia / San Sebastián.

Se trata de proporcionar a las personas emprendedoras los conocimientos básicos que le ayuden en la reflexión previa a la constitución de la empresa y la gestión posterior una vez constituida.

La empresa adjudicataria deberá de tener disponibilidad para la realización del servicio en horario de lunes a viernes de 8:00 a 20:00.

En la realización de todas las actuaciones contenidas en el objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá de poner a disposición de la prestación del servicio todas las herramientas digitales necesarias para su impartición de forma presencial y On Line.

Se distinguen dos tipos de Formaciones Grupales, la **Formación Grupal en Gestión Empresarial** y la **Formación Grupal en Temáticas Complementarias**.

1- Formación Grupal en Gestión Empresarial

La empresa adjudicataria deberá impartir Sesiones de **Formación Grupales en Gestión Empresarial**, con frecuencia aproximada mensual y con una duración no superior a 20 horas/mes ni inferior a 16 horas, previa solicitud por Fomento cursada, con la indicación además del grupo sobre el cual realizar la formación, así como la fecha aproximada para la misma, debiendo ésta ser consensuada por ambas partes.

Cada sesión **Formativa Grupal en Gestión Empresarial** estará compuesta por diferentes módulos temáticos. Cada módulo temático no tendrá una duración inferior a 1,5 horas ni superior a 3 horas. La suma de estos módulos temáticos compondrá la **Sesión de Formación Grupal en Gestión Empresarial** para emprendedores.

Dado que Fomento establece que cada persona emprendedora o grupo promotor deberá recibir un mínimo de 16 horas de formación para poder obtener de Fomento la acreditación de participación en la misma, la empresa adjudicataria deberá tras la realización de la Formación Grupal en Gestión Empresaria, trasladar a Fomento los datos reales de asistencia de la Personas Emprendedoras.

De acuerdo a esto y de forma concreta, Fomento San Sebastián asignará un código a cada sesión **Formativa Grupal en Gestión Empresarial** y la empresa adjudicataria deberá realizar un seguimiento del grado de participación del alumnado, haciéndose responsable del control de la asistencia, por código de sesión.

El contenido específico de cada módulo temático de la Sesión de Formación Grupal, se caracterizará por su temática y dicho contenido específico no podrá ser repetido en otros módulos.

El contenido de cada **Formación Grupal en Gestión Empresarial**, contendrá como mínimo, los siguientes módulos temáticos:

- ✓ Modelo de negocio y Propuesta de valor.

- ✓ Estrategia Mercado, ventas.
- ✓ Inversión, gastos y cálculo del umbral de rentabilidad.
- ✓ Financiación de un proyecto empresarial.
- ✓ Aspectos legales, contables, fiscales y de seguridad social básicos.

Además de estos módulos, la empresa adjudicataria, de acuerdo a la propuesta presentada, impartirá otros módulos conjuntamente a los anteriormente indicados en la ejecución de cada **Formación Grupal en Gestión Empresarial**

En dichos módulos, la **Digitalización** será un contenido transversal por lo que, todos los módulos temáticos a impartir, deberán de incluirla, con el objetivo de que todo proyecto emprendedor conozca las oportunidades de negocio y retos que ofrece la tecnología.

De forma transversal, se introducirá asimismo el concepto de **Sostenibilidad** y la implicación que puede tener en la creación y gestión de la empresa, por lo que este concepto, también deberá estar presente en los módulos temáticos a impartir.

La **Formación Grupal en Gestión Empresarial** deberá también tener en cuenta la **Perspectiva de Género** tanto en lo que se refiere a contenidos como a material entregable.

En la impartición de las sesiones de **Formación Grupal en Gestión Empresarial**, la empresa adjudicataria además, deberá de informar a las personas participantes, de ayudas y acuerdos que Fomento San Sebastián gestiona y que puedan ser de apoyo o impulso para sus proyectos de emprendimiento, información que de forma previa, Fomento habrá proporcionado a la empresa adjudicataria.

Al comienzo de la prestación del servicio, Fomento contrastará con la empresa adjudicataria toda la información propuesta por la misma en fase de licitación, estructura, contenidos calendario y metodología aclarando cualquier duda que pudiera surgir por parte de cualquiera de las partes.

De acuerdo a la propuesta presentada por la empresa adjudicataria en fase de licitación, módulos temáticos y contenidos y tras la aclaración por parte de ambas partes, ésta preparará el material necesario para el desarrollo de la formación en un formato digital, que deberá de ser remitido a Fomento de San Sebastián para su visto bueno y envío por parte de la empresa adjudicataria a los participantes de cada sesión **Formativa Grupal en Gestión Empresarial** tras el mismo.

Una vez finalizada la formación, la empresa adjudicataria deberá de actualizar los registros de la formación impartida en el Sistema de información de Fomento de San Sebastián, SIFOM, actualizado los datos en función de la asistencia efectiva de los inscritos. Analizará, a su vez, las causas de no asistencia de las personas que se habían inscrito y no hayan participado. En caso de falta de interés se informará al servicio de emprendimiento y al técnico de referencia de Fomento de San Sebastián para establecer el final del itinerario de esa persona emprendedora. Si el motivo de no haber acudido es de agenda, la empresa adjudicataria deberá de contratar con la Persona Emprendedora la posibilidad de otras fechas, para lo que se realizará el registro pertinente en el sistema informático de Fomento de San Sebastián.

Una vez finalizadas las Sesiones de Formación Grupal en Gestión Empresarial, la asistencia efectiva deberá coincidir con los registros del sistema informático de Fomento de San Sebastián.

Se hace una estimación de **200 horas** de Impartición de **Formación Grupal en Gestión Empresarial** para toda la duración del contrato.

1.1 Asistencia Técnica en la elaboración Modelo de Reflexión

Una vez finalizada la **Formación Grupal en Gestión empresarial**, la empresa adjudicataria deberá proporcionar Asistencia Técnica a las personas participantes en la Formación, de forma individualizada, para la elaboración de un **Modelo de Reflexión**.

Esta Asistencia Técnica en la Elaboración del Modelo de Reflexión, así como el contenido del Modelo de Reflexión en sí mismo, deberá responder a las siguientes cuestiones:

- Servir de aclaración a las dudas suscitadas en la formación grupal.
- Servir de apoyo para el desarrollo de un mínimo plan de viabilidad (modelo de reflexión) que recoja de forma inicial y esquemática los puntos fundamentales del modelo de negocio y sirva de guía de actuación a futuro.

La empresa adjudicataria deberá de prestar el servicio de elaboración del Modelo de Reflexión, a todas las Personas Emprendedoras que participaron en la Formación Grupal en Gestión Empresarial, que así se lo soliciten directamente, siempre y cuando éstas hayan acudido al menos al 80% de la formación asignada sin que el total de las horas de asistencia sean inferiores a las 16 horas de formación mínima establecida. En caso de una participación inferior, se perderá el derecho al apoyo individualizado de las personas participantes en la Formación y la empresa adjudicataria no deberá realizar Asistencia Técnica alguna. En todos los casos, la empresa adjudicataria deberá de registrar esta información en el sistema de información de Fomento de San Sebastián, SIFOM.

La empresa adjudicataria, deberá de realizar una **Asistencia Técnica en la elaboración de un Modelo de Reflexión** que como mínimo contenga lo siguiente:

- ✓ Identificación del equipo promotor.
- ✓ Presentación de la idea de negocio.
- ✓ Propuesta de valor.
- ✓ Identificación de las principales variables económicas y financieras (gastos fijos, inversiones, fuentes de financiación etc).
- ✓ Una herramienta para el cálculo automático del Umbral de Rentabilidad.
- ✓ Planteamiento comercial para alcanzar el umbral propuesto.
- ✓ Informe final valorativo e indicación del itinerario a seguir.

Al comienzo de la prestación del servicio, Fomento contrastará con la empresa adjudicataria toda la información propuesta por la misma en fase de licitación, estructura, contenidos y metodología aclarando cualquier duda que pudiera surgir por parte de cualquiera de las partes.

A partir de aquí, la empresa adjudicataria preparará los archivos digitales necesarios para que las personas emprendedoras puedan elaborar el Modelo de Reflexión diseñado, dándoles toda la Asistencia Técnica necesaria para su correcta elaboración.

La plantilla del **Modelo de Reflexión** contará en todo momento con los logos actualizados de Fomento de San Sebastián y Ayuntamiento.

Al finalizar el documento **Modelo de Reflexión**, la empresa adjudicataria indicará en el apartado correspondiente, su valoración acerca del proyecto/grupo promotor e indicará una propuesta de itinerario a seguir por el mismo.

Esta información la transmitirá a las personas encargadas del servicio de emprender de Fomento San Sebastián.

Una vez que los documentos estén finalizados, se entregará el original a la persona emprendedora y la empresa adjudicataria registrará una copia del Modelo de Reflexión en el sistema de información de Fomento de San Sebastián, SIFOM.

El producto objeto de la realización de este servicio concreto, es en sí, el **Modelo de Reflexión** finalizado por las personas emprendedoras tras la Formación. Estos modelos de reflexión se entienden por proyecto y no por persona cuando existan más personas dentro de cada proyecto. Así pues, no se considerará ejecutado el servicio, sin la elaboración del Modelo de Reflexión definitivo por proyecto, no pudiéndose facturar por la realización de ninguna tarea intermedia.

Se facturarán las horas efectivamente ejecutadas hasta un máximo de 2 horas por cada **Modelo de Reflexión**.

Se hace una estimación de 120 horas anuales para la elaboración de **Modelos de Reflexión** durante la duración del contrato, es decir, la solicitud de 60 Modelos de Reflexión aproximadamente, pudiendo estos ser más en el caso de dedicaciones inferiores a las 2 horas máximas por Modelo de Reflexión.

2- Formación Grupal en Temáticas Complementarias

La empresa adjudicataria deberá impartir Sesiones de **Formación Grupal en Temáticas Complementarias** a las anteriores y orientadas a dotar de conocimiento práctico y estratégico para obtener empresas competitivas en sus correspondientes mercados.

La formación Grupal en Temáticas Complementarias deberá tener en cuenta lo siguiente

- Las temáticas de estas formaciones deberán aportar conocimiento y herramientas para permitir a las personas emprendedoras y posteriormente a sus nuevas empresas competir en los mercados en los que vayan a debutar.

Orientativamente se plantean temáticas de las áreas de tecnologías emergentes, digitalización, sostenibilidad, mercado, laboral o cualquier otro tema que proporcione formación y herramientas prácticas con el objetivo de ayudar a crear empresas mejor preparadas para competir en sus mercados.

- La empresa adjudicataria deberá impartir Sesiones Formación Grupal en Temáticas Complementarias, con frecuencia aproximada mensual, previa solicitud por Fomento cursada, con la indicación además del grupo sobre el cual realizar la formación, así como la fecha aproximada para la misma, debiendo ésta ser consensuada por ambas partes. En la solicitud además se concretará la Temática Complementaria a impartir.

Se requiere una división homogénea de temáticas a lo largo del año pudiéndose repetir algunas de las temáticas en función de la respuesta obtenida en su primera impartición.

En esos casos, Fomento de San Sebastián podrá solicitar a la empresa adjudicataria la propuesta de nuevos temas que sustituyan a los temas anteriormente propuestos y que no hayan generado interés.

- Las sesiones de **Formación Grupal en Temáticas Complementarias, deberán de realizarse de forma** ágil y participativa y con carácter prevalentemente práctico.

Una vez finalizada la formación, la empresa adjudicataria actualizará los registros de la formación impartida en el sistema de información de Fomento de San Sebastián actualizado los datos en función de la asistencia efectiva de los inscritos y enviará la documentación utilizada durante la formación.

Se hace una estimación a lo largo del contrato de un total de 11 acciones de Formación Grupal en Temáticas Complementarias, que Orientativamente serán mensuales y con una duración no superior a 1,5 horas/sesión.

Dado que, tras la realización de Sesiones Grupales en Temáticas Complementaria, las personas emprendedoras que participaron en estas formaciones pueden solicitar una **Tutoría** de duración no superior a 1,5 horas, para aprender a aplicar el contenido de la formación a sus proyectos de emprendimiento, Fomento solicitará a la empresa adjudicataria la realización de dichas tutorías. Tras la solicitud, la empresa adjudicataria deberá contactar con las Personas Emprendedoras indicadas por Fomento, para concretar las fechas para la realización de las **Tutorías**

Tras la realización de cada tutoría, la empresa adjudicataria deberá de registrar en el Sistema de Información de Fomento, SIFOM, las tutorías realizadas con indicación de las personas y los temas tratados.

Como máximo, se hace una estimación de la atención a aproximadamente 5 personas emprendedoras por sesión, es decir, 83,5 horas a lo largo de la duración del contrato, pudiendo

éstas ser más en el caso de la dedicación con cada persona emprendedora sea inferior al máximo establecido

Se hace una estimación en la Realización de la totalidad de las actuaciones relacionadas con la **Formación Grupal en Temáticas Complementarias**, incluyendo las tutorías individuales, de 100 horas para toda la duración del contrato.

Condiciones generales en la prestación del servicio objeto de esta contratación: Impartición de la Formación y Asistencia Técnica en la Elaboración del Modelo de Reflexión

Idioma:

El servicio objeto de esta contratación, se deberá poder ofrecer, en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco de forma general.

En relación con la Formación, será Fomento de San Sebastián quien en función de la demanda existente podrá requerir a la empresa adjudicataria la Impartición de la Formación en cualquier de las dos lenguas oficiales. En todo caso Fomento de San Sebastián impulsará y publicitará la posibilidad de esta oferta en ambas lenguas.

En relación con la Asistencia Técnica en la Elaboración del Modelo de Reflexión, serán los promotores quienes indicarán el idioma preferente para la recepción del servicio, debiendo la empresa adjudicataria prestar el servicio en el idioma que éstos le soliciten.

Toda la documentación lectiva y de otro tipo deberá estar en cualquiera de las dos lenguas.

Informe mensual:

Con carácter mensual, la empresa adjudicataria enviará al técnico responsable de Fomento San Sebastián un informe en el que se detalle:

- Nº de Sesiones de formación impartidas con el desglose de horas.
- Listado de asistentes con el nº de horas de asistencia de cada uno.
- Nº de modelos de reflexión terminados con el detalle de las personas promotoras.
- Número de Tutorías realizadas

Servicios Efectivamente realizados objeto de Facturación:

Se entenderán por realizados, todos los trabajos solicitados y efectivamente realizados en su totalidad y no se entenderán realizados ni se entenderá ninguna obligación por parte de Fomento, sobre ningún servicio no solicitados, no prestado ni ejecutado en su totalidad.

En el caso de dedicación de trabajo indirecto, que no repercuta directamente en la prestación del servicio como, por ejemplo, la preparación y actualización de la documentación, traducciones, desplazamientos, reuniones de seguimiento y contraste con responsables de Fomento de San Sebastián, se entenderán contenidas e incluidas dentro de las unidades de facturación anteriormente descritas no pudiendo ser facturadas

Sistema de información:

Fomento de San Sebastián cuenta con un sistema de información propio destinado a gestionar los datos de las personas usuarias y los servicios prestados (derivaciones...). En dicho sistema toda actividad vinculada al servicio de nuevas empresas es reflejada. Por ello, el sistema deberá ser utilizado por la empresa adjudicataria como metodología de introducción de datos y reflejo de las acciones realizadas. La introducción y gestión de datos del sistema se presenta un requisito técnico complementario inherente a la prestación del servicio.

Fomento de San Sebastián facilitará la formación básica necesaria al respecto a la empresa adjudicataria, para la ejecución de esta tarea.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios materiales necesarios (materiales fungibles y de otro tipo como ordenadores portátiles, sistemas que permitan la comunicación on line con videollamada para las sesiones a distancia, proyectores y todo lo necesario para la correcta prestación del servicio) y deberá de ponerlos a disposición de las personas adscritas a la prestación del objeto del contrato. Por otro lado, en todos los servicios que la empresa adjudicataria preste a las personas usuarias de Fomento, éste podrá participar y asistir, por lo que, deberá dar acceso al personal de Fomento en el caso de que sí lo solicite.

En Donostia / San Sebastián, a 22 de agosto de 2022



Iñigo Olaizola Arcaute
Gerente de Fomento de San Sebastián, S.A. sozietateko Gerentea